HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

RESOLUCIÓN No. EE-0431

(28 OCT 2026)

"Por la cual se delegan temporalmente unas funciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, el Decreto 139 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.- Que el artículo 211 de la Carta Política dispuso que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; en tanto la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

3.- Que a su vez, el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias; y los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la mencionada ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.

4.- Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, refiere que el acto de delegación siempre será por escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

5.- Que el artículo 12 ibidem establece que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

6.- Que en este orden, la delegación administrativa es un instrumento jurídico de la función pública, mediante el cual un funcionario u organismo que ostenta determinadas facultades, por ministerio de la ley, en forma específica y temporal, asigna y transfiere a uno de sus subalternos una determinada atribución, siempre y cuando se encuentre legalmente facultado para deferir su ejercicio.

7.- Que de otra parte, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, la cual de acuerdo con su objeto social tiene como función básica la prestación de servicios de salud de mediana complejidad a la población que lo requiera.

8.- Que en este sentido, para cumplir con el objeto social, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado, debe orientarse por el principio de eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las

condiciones de salud de la población atendida

9.- Que mediante formato de novedades AP-1 radicados en la oficina de Talento Humano el 22 de octubre de 2026, el empleado público **Dr. JUAN DIEGO FIERRO OLIVEROS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4.924.127, quien ostenta el cargo denominado Gerente Código 085 Grado 15, solicitó el disfrute del día de cumpleaños, para ser disfrutado el 30 de octubre de 2026, y del disfrute de un compensatorio de acuerdo con la Resolución No. 0881 del 31 de diciembre de 2025, para ser disfrutado por el 03 de noviembre de 2026.

10.- Que por necesidades del servicio de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma, se hace necesario delegar las funciones de autorización y suscripción de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, autorización y suscripción de pagos, suministros, así como la suscripción de actos administrativos relacionados con la actividad contractual de la entidad, en cualquiera de sus etapas y modalidades de selección, autorización para la celebración de contratos, autorización para la suscripción de poderes, constitución de apoderados y representación de la entidad en audiencias judiciales y de conciliación, otorgamiento de autorización para conciliar glosas, autorización para asistir en representación de la Gerencia a los comités en los que tenga asiento el Gerente, además de la junta directiva que sean convocada, el ejercicio de las funciones propias del nominador; al igual que la autorización de pagos mediante actos administrativos derivados de obligaciones laborales de la entidad y del cumplimiento de sentencias judiciales, autorización para movimientos presupuestales mediante actos administrativos, asistencia y representación en visita de autoridades administrativas con capacidad decisoria, expedir los turnos de disponibilidad para atender las necesidades del servicio mediante acto administrativo, así como aquellas que no se encuentren expresamente determinadas en el presente acto administrativo, con excepción de las relacionadas con el nombramiento y desvinculación de servidores públicos.

11.- Que en razón a lo expuesto y una vez analizada la hoja de vida de la empleada público **Dra. CONSTANZA LUGO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 36.283.868, Subgerente Código 090 Grado 1, adscrita al área administrativa, se certificó por parte de la oficina de Talento Humano de la entidad, que reúne los requisitos y el perfil requerido para delegarle las funciones indicadas en el párrafo que antecede, de conformidad a los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, por los días **30 de octubre de 2026 y 03 de noviembre de 2026**.

12.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar las funciones gerenciales de autorización y suscripción de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, autorización y suscripción de Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, autorización y suscripción de pagos, suministros, así como la suscripción de actos administrativos relacionados con la actividad contractual de la entidad, en cualquiera de sus etapas y modalidades de selección, autorización para la celebración de contratos, autorización para la suscripción de poderes, constitución de apoderados y representación de la entidad en audiencias judiciales y de conciliación, otorgamiento de autorización para conciliar glosas, autorización para asistir en representación de la Gerencia a los comités en los que tenga asiento el Gerente, además de la junta directiva que sean convocada, el ejercicio de las funciones propias del nominador; al igual que la autorización de pagos mediante actos administrativos derivados de obligaciones laborales de la entidad y del cumplimiento de sentencias judiciales, autorización para movimientos presupuestales mediante actos administrativos, asistencia y representación en visita de autoridades administrativas con capacidad decisoria, expedir los turnos de disponibilidad para atender las necesidades del servicio mediante acto administrativo, así como aquellas que no se encuentren expresamente determinadas en el presente acto administrativo, con excepción de las relacionadas con el nombramiento y desvinculación de servidores públicos, a la **Dra. CONSTANZA LUGO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 36.283.868, Subgerente Código 090 Grado 1, adscrita al área administrativa, por los días del **30 de octubre de 2026 y 03 de noviembre de 2026**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Empresa Social del Estado

PARÁGRAFO. - En ejercicio de esta delegación, el delegatario se hace responsable del cumplimiento de la normatividad vigente, igualmente la responsable y titular del cargo deberá llevar a cabo el control y vigilancia de las funciones propias delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la **Dra. CONSTANZA LUGO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.283.868, Subgerente Código 090 Grado 1, adscrita al área administrativa, el contenido del presente acto administrativo, quien deberá informar al Gerente sobre los actos suscritos en el periodo de la delegación.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el depósito del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Dra. **CONSTANZA LUGO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.283.868, Subgerente Código 090 Grado 1, adscrita al área administrativa.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN DIEGO FIERRO OLIVEROS
GERENTE.

Aprobó: Dra. Marisol Rubiano Silva, Jefe de la Oficina de Talento Humano.
Revisó: Dra. Jennifer Constanza Suaza Sáenz, Jefe Oficina Jurídica y de Juzgamiento Disciplinario.
Revisó: Dr. Sebastián Zuluaga Durango, Profesional Especializado Agremiado Adscrito a la Gerencia.
Revisó: Dra. María Fernanda Parra Villareal, Abogada Profesional Especializada Agremiada.
Proyectó: David Humberto Quiza Fajardo, Profesional Especializado Agremiado.